



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 119-2024-MDS

Sabandía, 14 de agosto de 2024

VISTOS:

El Informe N° 049-2024-AC/MDS, Informe N°159-2024-MDS-GM, Memorandum N 016-2024-MDS-ALC

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; autonomía que según el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde: "Dictar decretos y Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativos";

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad; y, tiene dentro de sus funciones: ejercer la máxima autoridad técnico normativa de dicho Sistema, emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; así como elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuenta remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprobó la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, con vigencia desde el 1 de enero de 2024;

Que, la implementación del Marco NICSP, se realiza conforme a las disposiciones que emite la Dirección General de Contabilidad Pública, a fin de que las Oficinas de Contabilidad de las entidades del Sector Público, efectúen las acciones conducentes al reconocimiento, medición y presentación de las transacciones y otros hechos económicos de la entidad, en aplicación a lo establecido en los incisos 2 y 3 del numeral 7.2 del artículo 7 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438;

Que, a través de Resolución Directoral N°004-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01, que dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición – CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual está conformada de forma obligatoria por: Un representante del Titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. El CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;



Que, a través de la Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la presentación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"; con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICS y las prácticas contables anteriores, con fines de la preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público; disponiendo que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual la Comisión Especial de Transición realiza comparaciones del marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante; así mismo el titular de la entidad debe designar al personal de seguimiento mediante resolución, sin delegar esta función. El personal designado para el seguimiento no puede ser miembro del CET y sus roles deben estar definidos conforme a lo establecido en el instructivo;

Que; mediante Informe N° 049-2024-AC/MDS el C.P.C. Edgar E. Valverde Gordillo recomienda el acogimiento de nuestra entidad al proceso de transición al marco de normas internacionales de contabilidad del sector público para el ejercicio 2024-2026 en calidad de agente adoptante; así también se proyecten los actos resolutiveos que contengan la designación del Comité Especial de Transición y el personal a cargo de las acciones de seguimiento.

Que; mediante Informe N° 159-2024-MDS-GM el Gerente Municipal como encargado de la Oficina de Administración Financiera propone los miembros que conformaran del Comité Especial de Transición;

Que; mediante Memorándum N° 016-2024-MDS-ALC; se aprueba la conformación de la Comisión Especial de Transición de la Municipalidad Distrital de Sabandía y designa como personal de seguimiento al jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Que, estando a las atribuciones conferidas en el Inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la **COMISIÓN ESPECIAL DE TRANSICIÓN-CET** de la Municipalidad Distrital de Sabandía, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP; la misma que está conformada por los siguientes funcionarios:

GERENCIA MUNICIPAL COMO REPRESENTANTE DEL TITULAR	MIEMBRO OBLIGATORIO
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA	MIEMBRO OBLIGATORIO
JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	MIEMBRO OBLIGATORIO
JEFE DE LA UNIDAD DE TESORERIA	MIEMBRO INTEGRANTE

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR al **JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** como personal encargado de las acciones de seguimiento del Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público – NICSP, de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

ARTÍCULO TERCERO.- La Comisión Especial de Transición y el personal de seguimiento designado en los artículos precedentes, deberán proceder conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 "Directiva general para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público"; aprobada con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01; el Instructivo N° 001-2024-EF/51.01 "Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público", aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; y, el Instructivo N° 002- 2024-EF/51.01 "Instructivo para la elaboración



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA

#AvanzandoalFuturo

del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público, aprobado con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 y otras normas de competencia.

ARTÍCULO CUARTO. – - ENCARGAR a la Oficina Secretaria General, la notificación de la presente resolución a los miembros de la Comisión Especial de Transición (CET), y personal encargado de las acciones de seguimiento, para los fines correspondientes; así como su publicación en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
D.C. Victor Raul Pausa Calema
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abg. Yania Delma Bernal Huayhua
(e) SECRETARIA GENERAL